

25929 *ORDEN de 27 de octubre de 1995 por la que se concede la clasificación definitiva a los centros privados «San Patricio», de Madrid.*

Visto el expediente instruido por la titularidad de los centros docentes privados «San Patricio», con domicilio en Madrid, calles Serrano, números 198, 200 y 202, y Sil, números 23 y 58, solicitando la clasificación definitiva para los centros de Educación Preescolar y Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acceder a la clasificación definitiva de los centros privados «San Patricio», sitos en las calles Serrano, 198, 200 y 202, y Sil, 23 y 58, de Madrid, quedando constituido con seis unidades de Educación Preescolar y 120 puestos escolares, y 12 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica con 273 puestos escolares.

Segundo.—A los centros «San Patricio» les serán de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos en los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para los centros con clasificación o autorización definitiva, y deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Tercero.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

25930 *ORDEN de 27 de octubre de 1995 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Compañía de María», de Hellín (Albacete).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Juana María Muñoz López, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Compañía de María», de Hellín (Albacete), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Compañía de María», de Hellín (Albacete), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Compañía de María».
Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.
Domicilio: Calle Eras, número 3.
Localidad: Hellín.
Municipio: Hellín.
Provincia: Albacete.
Enseñanzas a impartir: Educación infantil, segundo ciclo.
Capacidad: Tres unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Compañía de María».
Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.
Domicilio: Calle Eras, número 3.
Localidad: Hellín.
Municipio: Hellín.
Provincia: Albacete.
Enseñanzas que se autorizan: Educación primaria.
Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Compañía de María».
Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.
Domicilio: Calle Eras, número 3.
Localidad: Hellín.
Municipio: Hellín.
Provincia: Albacete.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: Cuatro unidades y 118 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto, progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Compañía de María», de Hellín (Albacete), podrá funcionar con una capacidad máxima de tres unidades del segundo ciclo y 120 puestos escolares.

Cuarto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello, sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

25931 *ORDEN de 30 de octubre de 1995 por la que se autoriza al centro de Educación Secundaria «San Juan de Dios», de Ciempozuelos (Madrid), para impartir el ciclo formativo de grado medio de «Cuidados Auxiliares de Enfermería».*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Luis Valero Hurtado, en nombre y representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en solicitud de autorización para impartir el ciclo formativo de grado medio de «Cuidados Auxiliares de Enfermería» en el centro de Educación Secundaria «San Juan de Dios», situado en la carretera de Chinchón, sin número, de Ciempozuelos (Madrid),

Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar al centro de Educación Secundaria «San Juan de Dios» para impartir el ciclo formativo de grado medio de «Cuidados Auxiliares de Enfermería», quedando configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «San Juan de Dios».
Domicilio: Carretera de Chinchón, sin número.
Localidad: Ciempozuelos.
Municipio: Ciempozuelos.
Provincia: Madrid.
Titular: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
Enseñanzas autorizadas:

Bachillerato:

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: Número de grupos, dos; número de puestos escolares, 70.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Número de grupos dos; número de puestos escolares, 70.

Ciclos formativos:

Técnico en «Cuidados Auxiliares de Enfermería». Capacidad: Número de grupos, tres; número de puestos escolares, 90.